



2022-Las Malvinas son Argentinas

COMITÉ NACIONAL  
PARA LA PREVENCIÓN  
DE LA TORTURA



---

Ciudad de Buenos Aires, 31 de agosto de 2022.-

**RESOLUCIÓN CNPT N°59/2022**

**Aprobación del informe de visitas a la provincias de Entre Ríos**

**VISTOS**

Los arts. 7.b, 8 a) b) c) d) e) f) y 9 de la ley 26.827, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo dispuesto en la ley 26.827 art.7.b y en el cronograma de inspecciones 2021 aprobado en la sesión plenaria del 21 de julio de 2021, el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura (en adelante “CNPT” o “Comité”) realizó su visita de inspección a la Provincia de Entre Ríos, entre el 1y 5 de noviembre del año 2021.

Que la Dirección de Visitas de Inspección tomó la intervención de su competencia, redactando el proyecto de informe correspondiente, que se puso en consideración del pleno del CNPT en la sesión plenaria celebrada el día de la fecha.

Que el art. 9 de la ley 26.827 prevé que el “El Comité Nacional para la Prevención de la Tortura podrá realizar recomendaciones, así como cualquier otra actuación necesaria para el cumplimiento de sus funciones específicas”. Y que “Las autoridades públicas o privadas requeridas por el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura deberán responder sus solicitudes en un plazo no mayor a veinte (20) días”, aportando “fundadamente sobre los requerimientos efectuados, así como comunicar el plan de acción y cronogramas de actuación para su implementación”.

Que el informe contiene recomendaciones dirigidas a las autoridades provinciales pertinentes, tanto del Poder Ejecutivo, Poder Judicial y Poder Legislativo.

Que se pronunciaron en favor de aprobar el informe la totalidad de las comisionadas y los comisionados presentes.

**Por lo tanto,**

2022-Las Malvinas son Argentinas



COMITÉ NACIONAL  
PARA LA PREVENCIÓN  
DE LA TORTURA



---

El Comité Nacional para la Prevención de la Tortura,

**RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar el informe sobre inspecciones a la Provincia de Entre Ríos.

Artículo 2.- Remitir el informe aprobado a las autoridades provinciales pertinentes.

Artículo 3.- Regístrese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.-

**FIRMADO: Irrazabal Juan Manuel (Presidente), Alconada Alfonsín Rocío, Conti Daiana, Ignacio María Josefina, Mumbach Alejandra, Palmieri Gustavo Federico, Triolo Andrea, Ziegler Alex.**